



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción sito en Cnel. Cazal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 14 de octubre del 2022, convocada y presidida por la Prof. ADA VERA ROJAS, encargada de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**Se declara abierta la sesión siendo las 17:40 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:**

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO CABALLERO BRITOS
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Prof. Mgter. DANIEL BOGADO MENDEZ
- Prof. Mgtr. DOMINGA GAVILÁN PORTILLO
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ

Ausentes con aviso de:

- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- Lic. NORMA BENITA DUARTE
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO TROCHE

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**Orden del día:**

1. Consideración del Acta N° 32 del 30/09/2022, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.
2. Expedientes ingresados para Estudio y Consideración.
  - 2.1 Exped. N° 1574, Nota de la Secretaria General del Rectorado N° 194, en virtud de la cual se devuelve la Nota D.D FACSO N° 309-2021, por la que se interpone recurso de reconsideración contra la resolución CSU N° 0334-00-2020, para su tratamiento en el Consejo Directivo de la FACSO.
  - 2.2 Exped. N° 1602, Nota S.G N° 199/2022 por la cual se remite el Expediente N° 34.656 referente a homologación de los estudios cursados por egresados y estudiantes de la carrera de Trabajo Social, en el marco del Plan curricular del año 1994, Resolución 2832-00-89 del Consejo Superior Universitario, con los antecedentes.
  - 2.3 Exped. N° 1610, Nota de la Prof. Mgtr. Maria del Carmen García, mediante la cual, relata situación acontecida con estudiante de la FACSO.
  - 2.4 Exped. N° 1611, Memorando de la Dirección de Planificación N° 126, en virtud del cual, se eleva propuesta de Manual de funciones generales de la FACSO.
  - 2.6 Exped. N° 1649, Memorando D.S N° 54, resultados de evaluación de postulaciones para auxiliares de la enseñanza remunerados, que fueron declaradas vacantes, periodo académico 2022-semestres pares. Nota de la Docente Sintya.
  - 2.5 Exped. N° 1625, Nota de la consejera Norma Duarte, por la cual solicita permiso como consejera representante por el estamento de egresados.
  - 2.7 Exped. N° 1652, Memorando DA N° 251. Propuesta de procedimiento para modificación del Reglamento de Convalidación de Asignaturas.
3. Expedientes ingresados con posterioridad a la convocatoria.
  - 3.1 Expediente N° 1633, Nota de la Prof. Celeste Houdin por la cual solicita integrar el Consejo Directivo. y Memorando A.J N° 62, por el cual remite el Dictamen A.J N° 35 - Parecer sobre petición presentada por la Prof. Lic. Celeste Houdin, para asumir la titularidad en el Consejo Directivo de la FACSO.
  - 3.2 Exped. N° 1658, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos - sobre aprobación de la propuesta de seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje de los docentes.
  - 3.3 Exped. N° 1660, Memorando D.P.G N° 66, por el cual se eleva propuesta de calendario de la Maestría en Ciencias Sociales.
  - 3.4 Exped. N° 1666, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales referente a la solicitud de Reconsideración de la Lic. Mirtha Maldonado Respecto al llamado a concurso para Encargado de Catedra de la asignatura Psicología Social.
  - 3.5 Exped. N° 1667, Nota del estudiante Marcelino Mereles, en virtud de la cual presenta su renuncia al cargo de representante suplente del TEI.
4. Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.
5. Asuntos varios.

**Resolución N° 270-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 32 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Acta N° 32 del 30/09/2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales - UNA.

Tras su lectura, el acta fue puesta a consideración del Consejo Directivo, siendo aprobada por el pleno.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” que en su artículo 11° dice: “Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá en consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constarán en el acta de la sesión”;

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**270-01-2022.-APROBAR**, el Acta N° 32, de fecha 30 de septiembre del 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, de conformidad al exordio de la presente resolución.

**270-02-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 271-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 1574 REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 529-00-2010 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Expediente N° 1574, Nota de la Secretaria General del Rectorado N° 194, en virtud de la cual se devuelve la Nota D.D FACSO N° 309-2021, por la que se interpone recurso de reconsideración contra la resolución CSU N° 0334-00-2020, para su tratamiento en el Consejo Directivo de la FACSO.

La presidenta del Consejo Directivo realiza una explicación sintética referente al expediente en cuestión; y menciona que en el año 2019 se solicitó al Consejo Superior Universitario la homologación del plan de estudios de la carrera de Ciencias Sociales, correspondiente al año 2010 siendo aprobado un plan de estudios correspondiente a otra cursada. Realizando las consultas pertinentes, el Rectorado había informado que ya no se precisaría de una homologación sino de una autorización; las gestiones fueron realizadas ante el CSU siendo estas rechazadas.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**271-01-2022.-REMITIR**, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO, el Expediente N° 1574, Nota de la Secretaria General del Rectorado N° 194, en virtud de la cual se devuelve la Nota D.D FACSO N° 309-2021, por la que se interpone recurso de reconsideración contra la resolución CSU N° 0334-00-2020, para su tratamiento en el Consejo Directivo de la FACSO; para su estudio correspondiente.

**271-02-2022.-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**271-03-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 - 510-407  
San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 272-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 1602 REFERENTE A LA HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS CURSADOS POR EGRESADOS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL QUE CULMINARON SU CURSADA BAJO EL PLAN CURRICULAR APROBADO POR RESOLUCIÓN 2832-00-89 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO A PARTIR DEL AÑO 1994"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

EL Expediente N° 1602, Nota S.G N° 199/2022 en virtud del cual se remite el Expediente N° 34.656 referente a homologación de los estudios cursados por egresados y estudiantes de la carrera de Trabajo Social, en el marco del Plan curricular , Resolución 2832-00-89 del Consejo Superior Universitario, a partir del año 1994, con los antecedentes.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

- 272-01-2022.- REMITIR,** a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO, el Expediente N° 1602, referente a homologación de estudios cursados por egresados de la carrera de Trabajo Social, que culminaron su cursada bajo el Plan curricular aprobado por Resolución 2832-00-89 del Consejo Superior Universitario a partir del año 1994.
- 272-02-2022.- ESTABLECER,** la vigencia inmediata de la presente resolución.
- 272-03-2022.- COMUNICAR,** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 - 510-407  
San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 274-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, LA PROPUESTA DE MANUAL DE FUNCIONES GENERALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1611, Memorando de la Dirección de Planificación N° 126, en virtud del cual, se eleva propuesta de Manual de funciones generales de la Facultad de Ciencias Sociales.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**274-01-2022.-REMITIR,** a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la FACSO, el expediente N° 1611, propuesta de Manual de funciones generales de la Facultad de Ciencias Sociales.

**274-02-2022.-ESTABLECER,** la vigencia inmediata de la presente resolución.

**274-03-2022.-COMUNICAR,** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 275-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA PROF. SINTYA CAROLINA VALDEZ AYALA EN RELACIÓN AL LLAMADO A CONCURSO PARA AUXILIARES DE CÁTEDRA REMUNERADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, SEMESTRES PARES PERIODO ACADÉMICO 2022"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1635, Nota presentada por la Prof. SINTYA CAROLINA VALDEZ AYALA en virtud de la cual interpone recurso de reconsideración con relación al llamado a concurso de auxiliaridad de cátedra remunerada en la asignatura Seminario II "Movimientos Sociales y Políticos de América Latina" del segundo semestre del año en curso, entre otros en los siguientes términos: "(...) La Mg. Reveca Chávez es reconocida en la FACSO- UNA y en el ámbito de las Ciencias Sociales en Paraguay por su trayectoria y activa participación en los programas sociales, en el desarrollo de eventos e investigaciones sociales, así como en el ámbito académico. Además, es especialista en Políticas, en Didáctica Universitaria y Magíster en Gerencia Social, y, concluyó la carrera de sociología en la FACSO-UNA, habiendo presentado el borrador final de tesis. Asimismo, cuenta con la experiencia específica como auxiliar y encargada de cátedra en varias asignaturas de las carreras de Trabajo Social y Sociología de la FACSO....Por otro lado, consecuente con la rigurosidad administrativa, la Mg. Reveca Chávez ha colaborado conmigo en la planificación de la cátedra, ha participado en todas las clases impartidas hasta la fecha, en la que nos encontramos con un 57% de desarrollo de las actividades previstas para el semestre. No siendo una responsabilidad que pueda imputarse a la cátedra, el llamado tardío al concurso de auxiliaridad, que genera este tipo de incongruencias (...). Esta solicitud la realizo amparada en el artículo 134 que establece mi derecho a interponer en escrito fundado los recursos previstos por este estatuto (inc. e). La libertad de cátedra en su derecho consagrado en la legislación nacional. Solicito nadie se interponga en la decisión de trabajar con un o una auxiliar a la que confíe el desarrollo y la colaboración de mi cátedra. SIC."

La Resolución CD FACSO N° 191-00-2022 Acta N° 24 (S.L./04/08/2022) (19/08/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASIGNATURAS Y LA GRILLA DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DE LOS SEMESTRES PARES, PERIODO ACADÉMICO 2022, DE LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA";

La Resolución CD FACSO N° 250-00-2022, Acta N° 31 (S.L./16/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DEL SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 262-00-2022 Acta N° 32 (S.L./30/09/2022) "POR LA CUAL SE NOMBRA A AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES PARES PERIODO ACADÉMICO 2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 263-00-2022, Acta N° 32 (S.L./30/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO, QUE FUERON DECLARADAS VACANTES";



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 275-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

La Resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

En este estado, el Consejo Directivo considera que corresponde entrar al análisis de la normativa aplicable al caso concreto, a fin de determinar si concurren o no los presupuestos exigidos por la misma para la procedencia de la pretensión expuesta por la recurrente.

El expediente fue remitido a la Asesoría Jurídica de la Institución, quien por Dictamen A.J. N° 36 ha recomendado el rechazo de la vía impugnatoria referenciada entre otros en los siguientes términos: "(...) en la nota con referencia mesa de entradas D.D. FACSO N° 1635 de fecha 10 de octubre del 2022, la Prof. Sintya Carolina Valdez Ayala interpone recurso de reconsideración contra la resolución adoptada en el proceso del llamado a Auxiliar de Cátedra remunerado en la asignatura Seminario II "Movimientos Sociales y Políticos de América Latina" del segundo semestre del año en curso." Realizando el correspondiente análisis jurídico respecto a la procedencia del recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Sintya Carolina Valdez Ayala, se tiene que quien se encuentra autorizado a interponer un recurso, es la persona titular del derecho subjetivo, en el caso concreto, se observa que la persona que postuló para el cargo de auxiliar de la enseñanza remunerados es la Mgter. MARÍA REVECA CHÁVEZ y no la Prof. Sintya Carolina Valdez, por lo que no resulta ser titular del derecho subjetivo, careciendo en consecuencia de legitimidad para obrar (*legitimatío ad causam*) que según la doctrina de HERNÁN CASCO PAGANO, es la condición jurídica en que se halla una persona con relación al concreto derecho que invoca en el proceso, en razón de su titularidad. QUE, determinada la falta de legitimación activa por parte de la recurrente para interponer el recurso de reconsideración sub-examine, corresponde hacer referencia a algunas cuestiones alegadas como sustento del recurso interpuesto: 1. La recurrente menciona que la Mgter. MARIA REVECA CHÁVEZ se encontraba desempeñando como auxiliar de la enseñanza con un 57% de las clases. En dicho sentido corresponde señalar, que entre las documentales remitidas en esta dependencia, no surge evidencia de acto administrativo alguno que autorice dicho desempeño, contrariando el principio de legalidad que rigen los PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", en virtud de la cual todo lo que no se encuentra expresamente permitido se encuentra prohibido en el ámbito de la función pública. 2. Asimismo la recurrente se agravia por el hecho de que la persona que venía ejerciendo de hecho la función de auxiliar de la enseñanza no fue admitida en el proceso de selección en razón de que esa sería su voluntad y solicita que nadie se interponga en la decisión de trabajar con un o una auxiliar a la que confíe el desarrollo y colaboración de su cátedra. Al respecto, surge que el cargo de auxiliar de la enseñanza remunerado, es una función pública, siendo el único criterio de selección para los cargos no elegibles el de la idoneidad (artículo 47 inciso 3.) C.N.). En ningún



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 275-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

*cargo – excepción hecho de los de confianza- es admitida que la voluntad de una persona incida en la selección, como se pretende en el caso concreto, si bien en la grilla se ha establecido una puntuación al aval del titular de la cátedra, no corresponde que el mismo sea un criterio determinante para la designación. Según el estatuto, el auxiliar de la enseñanza es considerado docente de la Universidad Nacional de Asunción, al estar inserta en el TÍTULO IV DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA- Capítulo I- DEL DOCENTE - SECCIÓN IV DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA, en consecuencia sujetos a lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto vigente que transcrito en lo pertinente dice: "El acceso, la permanencia y el ascenso en el escalafón docente de la UNA deberán hacerse por medio de concurso público y abierto de títulos, méritos v aptitudes". El Dictamen concluye recomendando la improcedencia del recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. SINTYA CAROLINA VALDEZ AYALA, por falta de legitimación activa.*

Analizadas las constancias obrantes en el expediente por el pleno del Consejo Directivo, se constata efectivamente, que quien postuló al concurso fue la Mgter. MARIA REVECA CHÁVEZ y no la Prof. SINTYA CAROLINA VALDEZ AYALA, por tanto, la misma no se encuentra legitimada para interponer el recurso en cuestión.

En ese mismo sentido, y en cuanto a los argumentos esgrimidos por la recurrente, resulta que el artículo 101 de la Constitución Nacional transcrito dice: "*DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. Los funcionarios y los empleados públicos están al servicio del país. Todos los paraguayos tienen el derecho a ocupar funciones y empleos públicos. La ley reglamentará las distintas carreras en las cuales dichos funcionarios y empleados presten servicios, las que, sin perjuicio de otras, son la judicial, la docente, la diplomática y consular, la de investigación científica y tecnológica, la de servicio civil, la militar y la policial*".

Conforme al artículo transcrito en el párrafo que precede, los docentes integran el concepto de funcionario público, y en tal sentido en el inciso 3.) del artículo 47 de la Constitución Nacional, el único requisito para el acceso a las funciones públicas no electivas, es la idoneidad para el ejercicio de la función específica, que debe ser demostrada en un proceso de concurso público – artículo 103 del Estatuto vigente. Para el nombramiento de un auxiliar de la enseñanza remunerado – en razón de ser una función pública – rigen las mismas exigencias para cualquier cargo público.

En cuanto al pedido realizado por la Prof. SINTYA CAROLINA VALDEZ AYALA de reevaluación de la carpeta de la Mgter. MARIA REVECA CHÁVEZ resulta que el artículo 241 del Estatuto dice: "*Se aplicarán supletoriamente las previsiones del código procesal civil en las cuestiones de procedimiento*" concordante con lo dispuesto en el artículo 103 del mismo cuerpo legal que dice.: "*Principio de preclusión. Clausurada una etapa procesal, no es posible renovarla, aunque haya acuerdo de partes*". En el caso concreto, la Mg. Reveca Chavez ha solicitado por nota con referencia mesa de entradas D.D. FACSO N° 1606 de fecha 05 de octubre del corriente año, la revisión y rectificación de resultados cuya solicitud ha sido concedida y según el acta de fecha 07 de octubre de 2022 elaborada por la Prof. Mg. Stella Garcia en representación de la comisión de Selección que copiada textualmente dice "*La Prof Mg. Stella García expone la consistencia de la evaluación y se ratifica en la puntuación asignada en la evaluación correspondiente*".

Conforme a todo lo relacionado, el Consejo Directivo concluye que el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente no reúne los presupuestos exigidos para la procedencia de la vía impugnatoria sub-examine.



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 275-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**275-01-2022.-RECHAZAR**, por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. SINTYA CAROLINA VALDEZ AYALA, en el marco del llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerados en la asignatura Seminario II "*Movimientos Sociales y Políticos de América Latina*" del segundo semestre del año en curso, conforme al exordio de la presente resolución.

**275-02-2022.-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**275-03-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 276-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD REALIZADA POR MARÍA REVECA CHÁVEZ BAREIRO, DE CONFORMACIÓN DE UNA NUEVA COMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA REVISIÓN DE RESULTADOS DEL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS Y NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 263/2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1631, de fecha 10 de octubre, Nota presentada por la Mg. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO, en virtud del cual la recurrente solicita al Consejo Directivo la conformación de una nueva comisión que evalúe su carpeta así como la anulación del llamado realizado por Resolución CD N° 263-00-2022.

El expediente N° 1606, de fecha 05 de octubre de 2022 Nota de la Mg. MARIA REVECA CHÁVEZ BAREIRO, en virtud del cual solicita conocimiento y revisión del puntaje obtenido en su postulación a la materia de Movimientos Sociales y Políticos de América Latina en el marco del llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerado aprobado por Resolución CD N° 263-00-2022.

El expediente N° 0147, de fecha 06 de octubre de 2022, en virtud del cual el Prof. Dr, Luis Ortiz, director del Departamento de Sociología informa que se concede la revisión de carpeta solicitada por la postulante Mg. Maria Reveca Chavez Bareiro para el día viernes 07 de octubre de 2022 a las 16:00 hs, en la oficina de la Dirección de Sociología.

El acta de fecha 07 de octubre de 2022 elaborada por la Prof. Mg. Stella Garcia en representación de la comisión de Selección que copiada textualmente dice *"La Prof Mg. Stella García expone la consistencia de la evaluación y se ratifica en la puntuación asignada en la evaluación correspondiente"*.

El parecer de la Asesoría Jurídica en relación al pedido de conformación de una nueva Comisión de Selección para una nueva revisión, conforme a los siguientes términos: *"(...) el artículo 241 del Estatuto dice: "Se aplicarán supletoriamente las previsiones del código procesal civil en las cuestiones de procedimiento", concordante con lo dispuesto en el artículo 103 del mismo cuerpo legal que dice.: "Principio de preclusión. Clausurada una etapa procesal, no es posible renovarla, aunque haya acuerdo de partes". En el caso concreto, resulta que la misma recurrente ha solicitado por nota con referencia mesa de entradas D.D. FACSO N° 1606 de fecha 05 de octubre del corriente año, la revisión y rectificación de resultados. La nota fue dirigida a la Encargada de Despacho, entre otros los siguientes términos: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a la Comisión de Selección. sic". A consecuencia de este pedido se procedió efectivamente a la revisión en fecha 07 de octubre del corriente año, conforme acta glosada en el expediente, ratificándose la Comisión en la puntuación asignada en la evaluación correspondiente. Como puede verse, el acto fue realizado efectivamente y la Comisión ha adoptado una decisión, no pudiendo procederse conforme lo solicitado por la recurrente, conforme expresa prohibición contenida en el citado artículo 241. QUE, a mayor motivación cabe destacar, que no existen constancias en el expediente de recusación de los miembros de la Comisión, ni que la resolución de nombramiento haya sido objeto de impugnación. QUE, en cuanto a la nulidad de la Resolución 263/2022, de acuerdo con el carácter instrumental que tienen las formas procesales, la nulidad o invalidez de los actos del proceso deben juzgarse atendiendo a su finalidad. Las formas procesales no tienen un fin en sí mismas; la misión de la nulidad no es asegurar la observancia de las formas procesales, sino*



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 276-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

*el cumplimiento de los FINES a ellas confiados por la Ley. En el caso concreto, la nulidad de la Resolución C.D. N° 263/2022 se solicitó por un supuesto incumpliendo de forma previa, sin alegar vicio alguno observado en la misma Resolución, por lo que al haberse ratificado la Comisión de Selección en los resultados, esta dependencia, no observa vicios que ameriten."*

El mencionado dictámen concluye con la siguiente recomendación: "1. La improcedencia de la solicitud realizada por la Mgter. MARIA REVECA CHÁVEZ BAREIRO, de conformación de una nueva Comisión para la realización de una nueva revisión de resultados, conforme a los términos del escrito que antecede, salvo mejor parecer. 2. La improcedencia de la solicitud realizada por la Mgter. Maria Reveca Chávez, nulidad de la Resolución C.D. N° 263/2022, conforme a los términos del escrito que antecede, salvo mejor parecer."

La Resolución CD FACSO N° 191-00-2022 Acta N° 24 (S.L./04/08/2022) (19/08/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASIGNATURAS Y LA GRILLA DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DE LOS SEMESTRES PARES, PERIODO ACADÉMICO 2022, DE LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA";

La Resolución CD FACSO N° 250-00-2022, Acta N° 31 (S.L./16/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DEL SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 262-00-2022 Acta N° 32 (S.L./30/09/2022) "POR LA CUAL SE NOMBRA A AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES PARES PERIODO ACADÉMICO 2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 263-00-2022, Acta N° 32 (S.L./30/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO, QUE FUERON DECLARADAS VACANTES";

La Resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 276-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

- 276-01-2022.- RECHAZAR**, por improcedente la solicitud de conformación de una nueva Comisión para la realización de una nueva revisión de resultados del llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerados, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.
- 276-02-2022.- RECHAZAR**, por improcedente la solicitud de nulidad de la Resolución C.D. N° 263/2022 realizada por la Mgter. MARIA REVECA CHÁVEZ BAREIRO, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.
- 276-03-2022.- ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.
- 276-04-2022.- COMUNICAR**, y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 277-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE NOMBRA A AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, PARA LAS ASIGNATURAS DECLARADAS VACANTES DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES PARES PERIODO ACADÉMICO 2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1649, Memorando de la Dirección de Sociología N° 54, por el cual eleva resultados de evaluación de postulaciones para auxiliares de la enseñanza remunerados, que fueron declaradas vacantes, periodo académico 2022 - semestres pares.

La Resolución CD FACSO N° 263-00-2022, Acta N° 32 (S.L./30/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO, QUE FUERON DECLARADAS VACANTES"

La Resolución N° 191-00-2022 Acta N° 24 (S.L./04/08/2022) (19/08/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASIGNATURAS Y LA GRILLA DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DE LOS SEMESTRES PARES, PERIODO ACADÉMICO 2022, DE LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**277-01-2022.-NOMBRAR,** a *ELVIO SEGOVIA CHAPARRO*, con Cédula de Identidad Civil N° 936.922 en el cargo de Auxiliar de Enseñanza de la asignatura MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA - 2° Semestre, de la Carrera de CIENCIAS SOCIALES de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Categoría L37, Cargo Vacante, con antigüedad desde el 14 de octubre de 2022 hasta el 10 de febrero de 2023.

**277-02-2022.-NOMBRAR,** a *ALBERTO AQUILES BRITZ ACUÑA*, con Cédula de Identidad Civil N° 3.611.472, en el cargo de Auxiliar de Enseñanza de la asignatura ANTROPOLOGÍA - 8° Semestre, de la Carrera de CIENCIAS SOCIALES de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Categoría L37, Cargo Vacante, con antigüedad desde el 14 de octubre de 2022 hasta el 10 de febrero de 2023.

**277-03-2022.-ESTABLECER,** la vigencia inmediata de la presente resolución.

**277-04-2022.-COMUNICAR,** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**Resolución N° 278-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LAS NOTAS PRESENTADAS POR ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1659, Nota de fecha 13 de octubre de 2022, en virtud de la cual estudiantes de la carrera de Sociología solicitan la reconsideración del caso de la postulante a Auxiliar de Cátedra, Mg. Reveca Chávez.

El expediente N° 1665, Nota de fecha 14 de octubre de 2022, en virtud de la cual estudiantes del segundo semestre de la carrera de Sociología manifiestan preocupación y solicitan una resolución favorable en relación al caso de la Mg. Reveca Chávez, auxiliar de la Cátedra Seminario II "Movimientos Sociales y Políticos de América Latina" del segundo semestre de la carrera de Sociología.

La Presidenta del Consejo Directivo procede a dar lectura a las dos notas y pone a consideración del pleno.

La Resolución N° 191-00-2022 Acta N° 24 (S.L./04/08/2022) (19/08/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASIGNATURAS Y LA GRILLA DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DE LOS SEMESTRES PARES, PERIODO ACADÉMICO 2022, DE LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA";

La Resolución CD FACSO N° 250-00-2022, Acta N° 31 (S.L./16/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DEL SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 263-00-2022, Acta N° 32 (S.L./30/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO, QUE FUERON DECLARADAS VACANTES";

El expediente N° 1631, de fecha 10 de octubre, Nota presentada por la Mg. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO, en virtud del cual la recurrente solicita al Consejo Directivo la conformación de una nueva comisión que evalúe su carpeta así como la anulación del llamado realizado por Resolución CD N° 263-00-2022.

El expediente N° 1606, de fecha 05 de octubre de 2022 Nota de la Mg. MARIA REVECA CHÁVEZ BAREIRO, en virtud del cual solicita conocimiento y revisión del puntaje obtenido en su postulación a la materia de Movimientos Sociales y Políticos de América Latina en el marco del llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerado aprobado por Resolución CD N° 263-00-2022.

El expediente N° 0147, de fecha 06 de octubre de 2022, en virtud del cual el Prof. Dr. Luis Ortiz, director del Departamento de Sociología informa que se concede la revisión de carpeta solicitada por la postulante Mg. María Reveca Chavez Bareiro para el día viernes 07 de octubre de 2022 a las 16:00 hs, en la oficina de la Dirección de Sociología.

El acta de fecha 07 de octubre de 2022 elaborada por la Prof. Mg. Stella Garcia en representación de la comisión de Selección que copiada textualmente dice "La Prof Mg. Stella García expone la consistencia de la evaluación y se ratifica en la puntuación asignada en la evaluación correspondiente".



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 278-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

El parecer de la Asesoría Jurídica en relación al pedido la Mg. MARIA REVECA CHÁVEZ BAREIRO de conformación de una nueva Comisión de Selección para una nueva revisión, recepcionado bajo el número de mesa de Entradas del Decanato 1631/2022 conforme a los siguientes términos: "(...) el artículo 241 del Estatuto dice: "Se aplicarán supletoriamente las previsiones del código procesal civil en las cuestiones de procedimiento", concordante con lo dispuesto en el artículo 103 del mismo cuerpo legal que dice.: "Principio de preclusión. Clausurada una etapa procesal, no es posible renovarla, aunque haya acuerdo de partes". En el caso concreto, resulta que la misma recurrente ha solicitado por nota con referencia mesa de entradas D.D. FACSO N° 1606 de fecha 05 de octubre del corriente año, la revisión y rectificación de resultados. A consecuencia de este pedido se procedió efectivamente a la revisión en fecha 07 de octubre del corriente año, conforme acta glosada en el expediente, ratificándose la Comisión en la puntuación asignada en la evaluación correspondiente. Como puede verse, el acto fue realizado efectivamente y la Comisión ha adoptado una decisión, no pudiendo procederse conforme lo solicitado por la recurrente, conforme expresa prohibición contenida en el citado artículo 241. QUE, en cuanto a la nulidad de la Resolución 263/2022, de acuerdo con el carácter instrumental que tienen las formas procesales, la nulidad o invalidez de los actos del proceso deben juzgarse atendiendo a su finalidad. Las formas procesales no tienen un fin en sí mismas; la misión de la nulidad no es asegurar la observancia de las formas procesales, sino el cumplimiento de los FINES a ellas confiados por la Ley. En el caso concreto, la nulidad de la Resolución C.D. N° 263/2022 se solicitó por un supuesto incumpliendo de forma previa, sin alegar vicio alguno observado en la misma Resolución, por lo que al haberse ratificado la Comisión de Selección en los resultados, esta dependencia, no observa vicios que ameriten."

Teniendo en cuenta lo analizado en los párrafos precedentes, el Consejo Directivo se ha expedido favorablemente respecto al dictamen de la Asesoría Jurídica, aprobando de forma unánime el mencionado documento.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**278-01-2022.-DAR ENTRADA**, a las notas presentadas por estudiantes de la carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**278-02-2022.-ENCOMENDAR**, a la Encargada de despacho de Decanato dar respuesta a los estudiantes, conforme al exordio de la presente resolución.

**278-03-2022.-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**278-04-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**Resolución N° 279-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA Lic. NORMA BENITA DUARTE CENTURION CONSEJERA DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS Y SE CONVOCA AL Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO LEGUIZAMON, COMO MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Expediente N° 1625, Nota de solicitud de permiso por un año de la consejera graduada, Norma Benita Duarte Centurion, como miembro del Consejo Directivo.

Luego de la lectura y análisis de la nota y la Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", la cual establece en su Art. 7° "*En caso de impedimento debidamente justificado que sobrepase 30 días corridos, el consejero o consejera titular podrá solicitar permiso. En ese caso asumirá el o la suplente con mayor cantidad de votos por el tiempo que dure el permiso*", el Consejo Directivo resuelve convocar al Lic. Américo Vidal Acevedo.

La Resolución de CSU N° 0767-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 29-00-2021 (SL 15/11/2021) DE TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJOS SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODO 2021-2024";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**279-01-2022.-CONCEDER,** permiso a la Lic. Norma Benita Duarte Centurion, como miembro titular del Consejo Directivo en representación del Estamento de graduados, con vigencia a partir del 14 de octubre de 2022 al 14 de abril de 2023.

**279-02-2022.-CONVOCAR,** al Lic. Americo Vidal Acevedo como miembro titular ante el Consejo Directivo en representación del Estamento de graduados. en reemplazo de la Lic. Norma Benita Duarte Centurion, quien solicitó permiso y mientras dure éste, conforme al exordio de la presente resolución.

**279-03-2022.-COMUNICAR,** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 - 510-407  
San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 280-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1652, Memorando de la Dirección Académica N° 251, por el cual se eleva propuesta de procedimiento para modificación del Reglamento de Convalidación de Asignaturas.

Luego de la lectura de la propuesta, la consejera Marielle Palau, propone que desde la Dirección Académica y las direcciones de carrera se trabaje la tabla de convalidación automática de asignaturas, conjuntamente los docentes de cada asignatura. Dicha moción es aprobada por el pleno.

La presidenta del Consejo Directivo, menciona a modo de aclaración, que la convalidación automática será viable únicamente entre las carreras de Trabajo Social y Sociología de la FACSO.

La Resolución CD FACSO N° 208-00-2022, Acta N° 27 (S.L./19/08/2022) "POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA LA REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 166-00-2022 POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

La resolución del Consejo Superior Universitario N° 166-00-2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

- 280-01-2022.- DEVOLVER,** El expediente N° 1652, propuesta de procedimiento para modificación del Reglamento de Convalidación de Asignaturas.
- 280-02-2022.- ENCOMENDAR,** a la Dirección Académica y a las Direcciones de carrera la evaluación de las equivalencias en los contenidos programáticos y carga horaria entre las carreras de Trabajo Social y Ciencias Sociales, conjuntamente con los docentes de cada asignatura; con el objeto de definir la tabla de asignaturas que son directamente convalidables, con un plazo de 90 días hábiles a partir de la comunicación de la presente resolución.
- 280-03-2022.- ESTABLECER,** la vigencia inmediata de la presente resolución.
- 280-04-2022.- COMUNICAR,** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato

**Resolución N° 281-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROF. CELESTE MARÍA HOUDIN GOMEZ"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1633, Nota de la Prof. Celeste Houdin por la cual solicita integrar el Consejo Directivo.

Memorando A.J N° 62, por el cual remite el Dictamen A.J N° 35 - Parecer sobre petición presentada por la Prof. Lic. Celeste Houdin, para asumir la titularidad en el Consejo Directivo de la FACSO. El cual hace referencia al artículo N° 7 de la Resolución CD N° 08/2021 - "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - que transcripto en lo pertinente dice: *"En caso de impedimento debidamente justificado que sobrepase 30 días corridos, el Consejo o Consejera Titular podrá solicitar permiso. En ese caso, asumirá el o la suplente con mayor cantidad de votos por el tiempo que dure el permiso"*, disposición concordante con lo establecido en el artículo 163 de la Ley 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL" que transcripto dice: "En caso de renuncia, inhabilidad, muerte o permiso de un miembro ya incorporado, lo sustituirá aquel que en la lista respectiva de suplentes de su partido o movimiento político figure en el orden de prelación. El mismo sistema regirá para las alianzas electorales, salvo que las partes hayan acordado otro diferente y con lo establecido en el artículo 164 del cuerpo legal ya mencionado que transcripto en lo pertinente dice: *"Cuando los vacancias resulten del retiro definitivo del bloque o banco de uno de los partidos movimientos políticos o alianza, se convocará en primer lugar a los suplentes de la misma bancada y si éstos a su vez se negaren a incorporarse se distribuirán los bancos entre los candidatos suplentes más votados en las listas de las otras asociaciones políticas y en la proporción correspondiente."*

Luego de la Lectura de los expediente, el pleno resuelve por unanimidad, rechazar la solicitud realizada por la Prof. Lic. María Celeste Houdin, en base a las disposiciones vigentes en la materia y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional; y dar respuesta a la misma conforme a lo establecido en el pleno del Consejo Directivo.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**281-01-2022.-RECHAZAR**, a la Nota de la Prof. Lic. Celeste María Houdin Gomez, por la cual solicita integrar el Consejo Directivo, conforme a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**281-02-2022.-ENCOMENDAR**, a la Encargada de Despacho del Decanato, dar respuesta vía nota a la docente Celeste Houdin Gomez, conforme a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**281-03-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MECANISMO AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1658, Dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos - referente a la propuesta de seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje de los docentes.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**282-01-2022.-APROBAR**, la propuesta de seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje presentado por la Dirección Académica.

**282-02-2022.-DERIVAR**, a la dirección académica y direcciones de carrera para la verificación de la implementación de la propuesta.

**282-03-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
*CONSEJO DIRECTIVO*  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 – 510-407  
San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**MECANISMO DE MONITORIZACIÓN  
DEL  
PROCESO ENSEÑANZA PARA EL APRENDIZAJE**

**Elaborado por Dirección Académica y Evaluación**

**SEPTIEMBRE - 2021**



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 – 510-407  
San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

### **FICHA TÉCNICA**

#### **Elaboración de la propuesta**

- Dra. Fani López

#### **Revisión, análisis y aprobación técnica**

- Msg. Nidia Battilana

#### **Formalización**

- Dirección Académica
- Dirección de Carreras

#### **Aprobación**

- Decana

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

## **PRESENTACIÓN**

El proceso de evaluación debe presentar un enfoque sistémico, es decir, debe estar inmerso en los procesos de aprendizaje y de enseñanza, a los que regula y orienta. El sentido de ese proceso evaluador es constatar en qué medida ha alcanzado cada alumno las competencias establecidas en el Curriculum o proyecto educativo.

Cuando se habla de evaluación se piensa habitualmente, de forma prioritaria, en los resultados de aprendizajes obtenidos por los estudiantes (evaluación del aprendizaje). Este pensamiento sigue siendo hasta hoy el principal punto de mirada de cualquier tipo actividad que implica procesos de enseñanza aprendizaje y de evaluación.

Las propuestas establecidas en este manual, tiene como propósito principal recoger información, analizar los resultados y realizar la retroalimentación del proceso enseñanza-aprendizaje; esto significa que los datos obtenidos durante el monitoreo servirán para la toma de decisiones en dicho proceso, para mejorar la calidad y en consecuencia el rendimiento académico de los estudiantes.

Los procedimientos para llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la planificación, del desarrollo de clase y la evaluación de los aprendizajes, establecidos en este Manual, e implementados en de la Facultad de Ciencias Sociales FACSO son:

- . Capacitación
- a. Análisis de la planificación
- b. Observación del desempeño del docente en clases
- c. Análisis de instrumento de evaluación de los aprendizajes
- d. Informe de la evaluación del PEA



## **CAPITULO I**

### **MARCO INSTITUCIONAL**

#### **Contexto Institucional**

La Facultad de Ciencias Sociales FACSO, institución de Educación Superior creada en fecha 17 de octubre de 2018 por Resolución N°.0646.00-2018 del Consejo Superior Universitario como unidad académica encargada de realizar la tarea formativa en pre grado, grado y post grado, en el área de conocimientos de Ciencias Sociales, la instalada en el Campus de la UNA, es una institución que está comprometida con la excelencia académica. Para el cumplimiento de uno de sus fines establecidos con su creación el de la docencia, se espera que cuente con un cuerpo docente, por su formación cualificada, dedicado a la producción de conocimientos a través de la investigación y en vinculación con la sociedad, las organizaciones sociales y gremiales y la ciudadanía toda a través de la extensión universitaria, generando una práctica integradora.

Desde el momento de su nacimiento, la FACSO se impuso el reto de ser una opción eficaz y eficiente en la enseñanza universitaria. Eso llevó a la institución educativa a trabajar e impulsar acciones generando un papel innovador en el desarrollo de nuevos métodos educativos. Las carreras de las Ciencias Sociales implementadas brindan innumerables servicios a la comunidad desde las prácticas en los diferentes contextos de trabajo social y la sociología en interacción con el medio.

La FACSO es una institución pública, de estudios superiores de investigación, de formación profesional y de servicios, busca satisfacer por un lado la creciente demanda de formación universitaria de la sociedad paraguaya y por otro lado la apremiante necesidad de continuar desarrollando el país y la región a la que pertenece.

Para lograr tal propósito, a través de la docencia, investigación y extensión, busca orientar a los estudiantes para adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para entender la sociedad en la que se desenvuelve y participar activamente en la solución de los problemas de diferentes áreas que afectan a la población.

### **II. IDEARIO INSTITUCIONAL**

#### **Visión**

La facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional será referente nacional e internacional por su calidad académica, su compromiso en la educación universitaria como bien público, el abordaje científico- crítico y humanista, la construcción y difusión de conocimientos y saberes educativos, orientados a la transformación de la sociedad y a la justicia social.

#### **Misión**

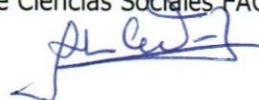
“Formar profesionales competentes innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad” (UNA, 2020,13).

#### **Finalidad**

Formar profesionales con integridad y alta cualificación en las disciplinas de las ciencias sociales, que aporten a la generación y difusión de conocimientos científicos y a las propuestas, que interpreten y expliquen la compleja realidad social, que respondiendo a las demandas sociales contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa y democrática, a partir de un proyecto ético, político e innovador.

#### **Compromiso Institucional**

La universidad tiene un rol protagónico en la sociedad para la formación de profesionales por lo que debe garantizar los procesos de enseñanza para el aprendizaje, el desarrollo del conocimiento científico y el servicio a la comunidad, en pos de una sociedad más crítica, y sustentable, democrática, social, ambiental y económicamente y este el compromiso de la Facultad de Ciencias Sociales FACSO.



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

### **Ejes Estratégicos**

Los ejes estratégicos definidos en la FACSO están en concordancia con los definidos en el plan estratégico de la UNA.

- A. Calidad de los procesos académicos
- B. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
  - . Vinculación institucional a nivel nacional e internacional
  - . Desarrollo institucional de FACSO.

### **Modelo Pedagógico**

El modelo pedagógico desarrollado en las carreras de FACSO adopta, un enfoque constructivista social, en donde el aprendizaje autónomo y el aprender haciendo es la clave para la formación del estudiante, además de clarificar el papel de la enseñanza y de la evaluación en esta perspectiva; considerando dos de sus características principales : el aprendizaje centrado en el estudiante y la formación integral; abordando finalmente, los roles de los principales actores, los docentes y los estudiantes.

## **CAPITULO II**

### **IV - MECANISMO DE MONITORIZACIÓN**

En la FACSO, el monitoreo del proceso enseñanza aprendizaje involucra a actores claves que realizan acciones específicas para su efectiva implementación. Así, la Dirección Académica, Direcciones de Carreras, las Coordinaciones Pedagógicas y la Unidad de Evaluación, realizan jornadas de trabajos de formas periódicas y apoyo permanente en la gestión de los docentes, a fin de brindar orientaciones sobre planificación, estrategias metodológicas activas, procedimientos y técnicas de evaluación para la elaboración correcta de los instrumentos de valoración de los aprendizajes.

Los docentes elaboran los planes semestrales, desarrollan las clases y evalúan los aprendizajes de los estudiantes. Por su parte, los estudiantes participan de dicho proceso a través de su autonomía, realizando el control sobre el aprendizaje y la evaluación de desempeño de los docentes.

#### **1. Objetivo General:**

Lograr la eficiencia en la gestión pedagógica de los docentes para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.

#### **2. Objetivos Específicos:**

- a. Identificar las fortalezas y debilidades presentes en el ámbito de la planificación educativa, permitiendo así la toma de decisiones para mejorar la calidad educativa.
- b. Asesorar y acompañar a los docentes, durante el proceso enseñanza aprendizaje para el aprovechamiento de sus potencialidades y la superación de sus dificultades.
- c. Promover el mejoramiento de la calidad profesional de los docentes de la institución, a través de la evaluación de desempeño y de capacitación y actualización permanente.

#### **3. Destinatarios**

Docentes de la Carreras de Trabajo Social y Sociología

#### **4. Responsables**

Dirección Académica  
Direcciones de Carreras  
Unidad de Evaluación  
Coordinaciones Pedagógicas de Carreras



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

## 5. Monitorización

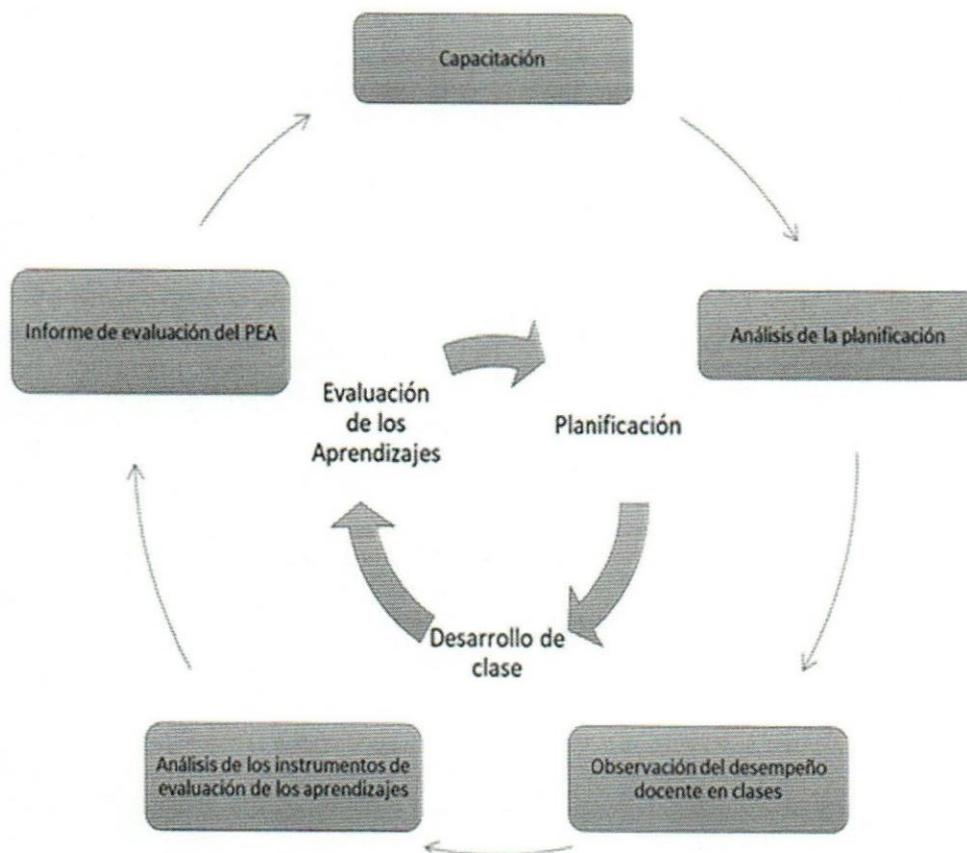
El seguimiento o monitoreo es un proceso continuo que acompaña y forma parte de la praxis del profesional docente, donde tiene lugar la orientación, revisión y análisis de la planificación semestral, la observación del desempeño del docente en clases y el análisis de los instrumentos de evaluación y en consecuencia el aprendizaje de los estudiantes. Este proceso se complementa con la capacitación de docentes como parte de la formación y desarrollo de competencias profesionales que contribuyen a una práctica más eficiente.

En este proceso se conjugan tres elementos que se complementan entre sí y que de ninguna manera son excluyentes: **planificación, desarrollo de clase y evaluación de los aprendizajes.**

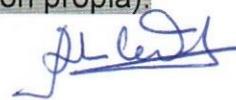
Para llevar a cabo la monitorización de los elementos pedagógicos es preciso tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- . Capacitación
- a. Análisis de la planificación
- b. Observación del desempeño del docente en clases
- c. Análisis de instrumento de evaluación de los aprendizajes
- d. Informe de evaluación del PEA
- e. Devolución de los resultados a los docentes

Estos elementos se articulan e interactúan de manera dinámica y cíclica, como puede apreciarse en el siguiente gráfico.



**Gráfico:** Dinámica de la monitorización del PEA (elaboración propia)

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

### **CAPITULO III**

#### **PROCEDIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN**

La capacitación es un proceso de vital importancia dentro de toda institución de educación superior, para el mejoramiento de la calidad de los servicios que se ofrecen.

La capacitación se puede definir como: «Acción destinada a incrementar las aptitudes y los conocimientos del trabajador con el propósito de prepararlo para desempeñar eficientemente una unidad de trabajo específico e impersonal. (Espinosa, 2012, pág. 40).

En este sentido, en nuestro país la Ley N° 4.995 de Educación Superior explica que el docente universitario debe "actualizarse y perfeccionarse de modo continuo, a través de la carrera académica, de los centros o comunidades científicas o en unidades de estudios de investigación y de producción, tanto a nivel nacional como internacional".

Las exigencias anteriormente mencionadas nos llevan a la búsqueda del fortalecimiento de la práctica del docente y a través de la formación construya una nueva forma de gestionar el conocimiento acorde a la nueva educación, ciencia y filosofía que se requiere para transformar la sociedad con el involucramiento de todos los actores de la educación.

Para mejorar el ejercicio de la docencia de la FACSO y lograr niveles superiores en la formación de los estudiantes, se propone llevar a cabo una serie de acciones de formación continua de docente.

#### **METODOLOGIA**

La capacitación y actualización docente se realizará a través de talleres, conferencias, conversatorios tanto en modalidad presencial como virtual.

Se propone como actividades, el análisis, la reflexión del quehacer pedagógico, además de trabajos de producción donde la coordinación pedagógica y los docentes a partir de sus prácticas, analizarán sus programas e instrumentos de planeación, así como los instrumentos de evaluación de los aprendizajes.

De esta interacción derivará la reflexión y la reconstrucción de los contenidos que se abordarán desde ciertos tópicos que se consideran pertinentes.

Se plantearán situaciones que permitan a los docentes sacar a luz sus preconcepciones y luego revisarlas desde los marcos teóricos. Se fomentará el intercambio de roles, foros interactivos, el debate del trabajo grupal, con puesta en común a fin de extraer ideas y fundamentos para la elaboración de los diferentes instrumentos de la acción didáctica.

#### **ORGANIZACIÓN**

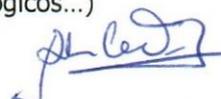
La capacitación docente se llevará a cabo en 2 (dos) etapas en cada semestre, en cada etapa se tomará un eje temático propuesto.

- a. **Primera etapa:** Planificación
- b. **Segunda etapa:** Evaluación

#### **ESTRATEGIAS**

a. **Planificación:** Conforme al cronograma de actividades académicas de las Carreras, se organizarán las capacitaciones, teniendo en cuenta los ejes propuestos en el presente procedimiento y el diagnóstico, resultado de la evaluación del PEA del semestre anterior. También se prevé realizar talleres de inducción a los docentes que se incorporen a la institución.

b. **Convocatoria:** se realizará en coordinación con las autoridades de la carrera, quienes serán los responsables de la convocatoria, (fecha, local, horario, materiales tecnológicos...)



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

c. **Implementación:** Se realizarán las capacitaciones en forma sincrónica o asincrónica, conforme a lo previsto en la planificación. La Dirección académica, Unidad de evaluación y las demás Direcciones y Coordinaciones respectivas son las instancias responsables del desarrollo de las capacitaciones.

d. **Evaluación:** Para la evaluación de los talleres los participantes expondrán en forma escrita los aspectos positivos y a mejorar de cada encuentro, en una grilla de evaluación, atendiendo a los siguientes puntos:

- Objetivos del encuentro.
- Temas desarrollados.
- La metodología.
- El ambiente del encuentro.
- La organización

#### **CAPITULO IV**

#### **PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN SEMESTRAL**

La planificación facilita al profesor pensar de manera coherente la secuencia de los aprendizajes que quiere lograr con los estudiantes, un profesor que organiza sus procesos logra mejores resultados en los aprendizajes y la comprensión de los contenidos, evitando de esta forma que los mismos perciban acciones aisladas y resulten poco interesante e irrelevantes por lo que, la planificación constituye una herramienta, un instrumento que sirve de guía al docente en su proceso de enseñanza.

Para el cumplimiento cabal de este proceso, es necesario monitorear y evaluar la calidad de los programas; proyectos y en coherencia con los planes educativos.

Las formas que puede adoptar el proceso de monitoreo y evaluación son múltiples, pero en esencia está siempre el detenerse reflexivamente frente a la acción para identificar, las fortalezas, así como las debilidades o deficiencias y en consecuencia proponer correcciones pertinentes, modificaciones, ratificaciones o innovaciones para mejorar la acción futura. En el proceso de verificación de los planes hay una comparación entre, criterios e indicadores de evaluación determinados.

Las instituciones establecen un control interno en todas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. El control, seguimiento y evaluación del plan semestral, se realiza considerando tres etapas: capacitación y orientación; análisis y revisión; y de retroalimentación y ajustes.

#### **1. ETAPAS**

- a. Etapa de capacitación y orientación:** en esta etapa se realizan jornadas, talleres de trabajo, a fin de brindar a las docentes orientaciones referentes a la elaboración de la planificación semestral conforme a la matriz o formato institucional.
- b. Etapa de análisis y revisión:** se realiza a partir de la entrega de la planificación por los docentes, en el tiempo previsto en el cronograma de actividades de la institución, considerando la forma y la consistencia interna de los diferentes elementos constitutivos; así como la redacción de los mismos teniendo en cuenta las normas técnicas de elaboración.
- c. Etapas de retroalimentación y ajustes:** en esta etapa los docentes, recibirán sugerencias y orientaciones para realizar ajustes a los planes, si fueren necesarios. Entrega de los planes para su aprobación.



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

### ESTRATEGIAS

1. Las jornadas de capacitaciones para la elaboración de los planes semestrales se realizarán al inicio de cada semestre.
2. Los docentes recibirán orientaciones técnicas sobre el completamiento del formato del Plan Semestral aprobado por la institución.
3. Los docentes que se incorporan a la institución deberán participar de jornadas de inducción para la elaboración de la planificación semestral.
4. Recepción y análisis de los planes semestrales por la Coordinaciones Pedagógicas
5. Las planificaciones serán verificadas teniendo en cuenta el formato, el llenado correcto, la coherencia con el programa de estudios y evaluadas considerando las normas técnicas de elaboración y la consistencia interna de los elementos constitutivos de la planificación, a través de la grilla de evaluación. **(Anexo I)**
6. Informe de análisis de los planes semestrales y remisión a las instancias correspondientes.
7. Las planificaciones con carencias de forma y fondo serán devueltas, a los docentes con las orientaciones para su ajuste, marcando una fecha para su próxima entrega.

### B- PERIODO DE RELIZACIÓN

Acciones	Temporalización
Jornadas/talleres de orientación para la elaboración de la planificación semestral.	Inicio de cada semestre conforme al calendario académico.
Entrega de planificaciones semestrales a la Coordinación pedagógica de la carrera.	Los primeros 5 días hábiles del inicio de clases de cada semestre. ( 1era semana).
Control y evaluación de los planes semestrales por las coordinaciones.	5 días posteriores a la entrega del Plan por los docentes (2da. Semana).
Devolución de las planificaciones para su ajuste en caso necesario	10 días posteriores a la entrega del Plan por los docentes (3era.semana).
Entrega de planificaciones ajustadas en base a recomendaciones.	5 días posteriores a la devolución para su ajuste (4ta.semana).

## CAPÍTULO V

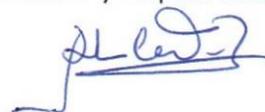
### PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN DE CLASES

La observación de clase es un recurso para proveer información sobre las prácticas pedagógicas del docente. El aula no solamente es el lugar físico donde se desarrollan contenidos, sino también es un espacio de intercambio social permanente que promueve un clima de motivación, reflexión, confrontación y análisis.

Observar lo que ocurre en el aula es indispensable para dar seguimiento al proceso formativo de los estudiantes, el desempeño de los docentes durante el desarrollo de la clase, para mejorar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje PEA.

Concluida la observación, es importante realizar un diálogo que permita el análisis y revisión de los procesos llevados a cabo, en el que se reconocen aspectos que favorecieron o no el aprendizaje de los estudiantes.

Asimismo, se destacan aquellos aspectos que son necesarios mejorar y ofrecer recomendaciones y propuestas en un diálogo en el que, tanto el observado como los observadores, aprenden a escucharse y asumir las aportaciones que se hacen, en un ambiente de confianza y respeto mutuo entre profesionales.

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

El procedimiento de la observación del proceso enseñanza aprendizaje, está enfocado en las modalidades tanto presencial como en las clases virtuales, la observación de aula más que una percepción:

- Se fundamenta en una razón específica.
- Es un proceso selectivo, dado que se observa lo que se desea investigar.
- Se realiza en forma planificada.
- Sirve para verificar acciones o situaciones.

### **PROPÓSITO DE LA OBSERVACIÓN**

Es fundamental tener un propósito definido para la observación, de lo contrario el proceso de sistematización y análisis se vuelve poco útil. Por ello el tipo de observación se va adecuando necesariamente al objetivo del estudio y los contenidos.

El propósito de la observación de clases es la de contar con información de las prácticas pedagógicas de los docentes y lograr determinar entre otros aspectos, la existencia de coherencia entre la propuesta del Proyecto Académico y la implementación del currículum que se realiza (qué, cómo, para qué, cuándo, con qué).

#### **1. Aspectos de la observación**

Los procesos a ser observados de las prácticas pedagógicas son:

- Desarrollo de clases (objetivos de clase, estrategias metodológicas, materiales didácticos, orientaciones de trabajo, secuencia del PEA, procedimientos y técnicas de evaluación, interacción).
- a. Coherencia entre lo planificado y el desarrollo de clases.
- b. El clima que se genera al interior de la clase.

#### **2. Estrategias de la observación**

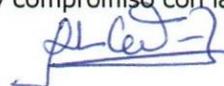
Se plantea un proceso abierto que consta de tres momentos: antes, durante, y después de la observación de clase.

##### **Antes:**

- a. Contar con un cronograma de observación.
- b. Seleccionar los cursos y las secciones que serán observadas
- c. Contar con la planificación del docente cuyo curso y sección será observado.
- d. Socializar con los docentes el instrumento a ser utilizado en la observación de clases.
- e. Acordar con cada docente de forma anticipada sobre cuándo, quién realizará la observación, qué se observará en la clase, para qué fines, y con qué instrumentos.

##### **Durante:**

- a. **Primero:** crear un clima de confianza entre el observador y el observado, verificar si el docente tiene en cuenta la planificación didáctica; donde se establece claramente las actividades que debe realizar el docente y las actividades que deben realizar los estudiantes.
- b. **Segundo:** observar si el docente demuestra dominio del contenido de la clase y si su desempeño se halla en el nivel de desarrollo esperado del programa de estudios al abordar conceptos de mayor complejidad, consignas e indicaciones. Además, observar si posee la habilidad para manejar el grupo siguiendo los momentos didácticos de inicio, desarrollo y cierre de la clase. Finalmente, la relación de los estudiantes con el docente y si éste atiende el trabajo de los estudiantes en cuanto al tipo e intensidad de la participación y compromiso con la tarea asignada en la clase.



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

- c. **Tercero:** interpretar lo observado en la clase conforme a los criterios e indicadores establecidos en la matriz de observación (**Anexo II**)

**Después:**

Realizar entrevista con el docente sobre lo observado en menos o hasta 8 días de la observación de clase realizada.

- a. Retroalimentar al docente, primero señalando los aspectos positivos encontrados, luego sobre las debilidades o dificultades para reflexionar sobre las oportunidades y cómo abordarlas.  
b. Contar con un registro de los acuerdos establecidos durante la entrevista. Este registro servirá como guía para hacer seguimiento al desempeño docente y por consiguiente a la mejora del PEA.

**Anexo VI**

**CAPITULO V**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS**

El proceso de aprendizaje de los estudiantes de la educación superior, así como el de los diferentes niveles educativos, requiere ser evaluado, es decir, es necesario comprobar en qué medida han sido logrados, o están siendo logrados los objetivos determinados al inicio del proceso de enseñanza aprendizaje.

Su propósito es aportar elementos y evidencias (descripciones, detalles, datos, etc.) para comprender mejor lo que sucede en el ámbito de la enseñanza y del aprendizaje, comprobando hasta qué punto se están logrando los objetivos propuestos.

Cuando la evaluación se realiza de forma natural y los instrumentos utilizados son los adecuados, la información recabada de los aciertos y errores de los objetivos constituyen un eficaz estímulo y motivación para dar continuidad al proceso de enseñanza o para reorientar las acciones.

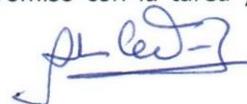
**1. Evaluación de los Aprendizajes**

La evaluación de los aprendizajes está centrada en los logros que alcanzan los estudiantes.

Para una completa evaluación de los aprendizajes, esta debe ser integral y ocuparse de todas las dimensiones del ser humano:

- a. **Conocimientos** (conceptos, fórmulas o principios, uso adecuado de terminología específica, comprensión de contenidos, etc.)  
b. **Habilidades intelectuales** (manejo de información, comparación y diferenciación de fenómenos o situaciones, agrupación de información, aplicación de conocimientos a problemas y situaciones concretas y reales, emisión de juicios, elaboración de diseños, proyectos, capacidad de análisis y síntesis, de observación, de generalización, etc.).  
c. **Psicomotrices** (habilidades manuales y físicas, actuar con soltura y seguridad en el uso de máquinas, instrumentos, aparatos, demostrar, elaborar, diseñar).  
d. **Habilidades de expresión y comunicación** (hablar y escribir con claridad de modo a hacerse entender)  
e. **Sociales o de relación** (posibilidad de sostener una conversación técnica, teórica, práctica profesional captando el interés de su interlocutor).

**Actitudinal y humana** (actitudes de investigación, respeto a la dignidad humana, de responsabilidad, de orden y presentación de los trabajos, de compromiso con la tarea y la profesión, práctica de los valores).



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

### 1. INSTRUMENTOS PARA EVALUAR

Al hablar de instrumentos de evaluación es muy importante definir:

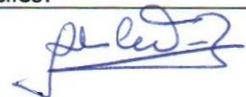
- El momento de la aplicación:** inicial del PEA (diagnóstico) procesual o desarrollo (formativo) y final (sumativo).
- La intencionalidad:** es la búsqueda de información, es decir, para qué la requiero, qué uso voy a darle, para que con posterioridad el juicio y la toma de decisiones sean adecuados. (diagnóstica, formativa, sumativa).
- El nivel de dominio que se persigue,** el qué se desea evaluar: aprendizajes cognitivos, (conocimiento, comprensión (nivel inferior), aplicación, análisis (nivel medio) síntesis, evaluación (nivel superior), procedimentales y actitudinales.
- Tipo de instrumento:** las pruebas constituyen uno de los instrumentos más utilizados para registrar niveles de logros de los estudiantes; pueden ser: escritas, orales y/o prácticas., observaciones (lista de cotejo, registro de secuencia de aprendizaje), portafolios de evidencias, rúbrica, informes entre otros

### 2. Estrategias

- Jornadas/talleres de orientación para la elaboración de los instrumentos de evaluación (Unidad de evaluación).
- La participación es de carácter obligatorio para los docentes que se incorporan a la institución.
- Recepción y análisis de los instrumentos de evaluación. por las Coordinaciones pedagógicas
- Los instrumentos deben ser entregados a la Coordinación pedagógica, por los docentes, 72 horas antes de la administración de la prueba.
- Los instrumentos de evaluación serán verificados teniendo en cuenta la coherencia con la planificación semestral y las estrategias metodológicas aplicadas en clases.
- Los instrumentos serán evaluados considerando las normas técnicas de elaboración, estructura, extensión, vocabulario y estructura de la oración, nivel de dificultad de los elementos, nivel o complejidad, ordenamiento de los elementos, valoración de los ítems de la prueba, instrucciones para cada tipo de ítems, a través de la matriz de evaluación. **(Anexo III)**
- Informe de análisis de los instrumentos de evaluación entregados por los docentes de las diferentes carreras por las Coordinaciones pedagógicas y de Evaluación.
- Los instrumentos de evaluación que carecen de las recomendaciones técnicas, serán devueltas, a los docentes con las orientaciones para su ajuste.

### 3. Aspectos considerar en un instrumento de evaluación

CRITERIOS	INDICADORES
<b>Estructura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contempla, el logotipo, membrete, los datos de identificación: carrera, asignatura, docente, semestre, año, sección, fecha de administración, propósito de la prueba.</li> <li>Utiliza el formato estandarizado por la institución.</li> </ul>
<b>Extensión de la prueba</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye ejercicios variados, conforme a la extensión del mismo</li> </ul>
<b>Vocabulario y estructura de la oración.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utiliza vocabulario familiar, de fácil comprensión para el estudiante, evitando una sintaxis rebuscada que produzca confusión.</li> </ul>
<b>Nivel de dificultad de los elementos de la prueba</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se adecua a los contenidos de los saberes específicos de los objetivos evaluados.</li> <li>Existe equilibrio entre las dificultades presentadas en los ítems, entre fáciles, de dificultad media y de los muy difíciles.</li> </ul>

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

<b>Nivel o complejidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contenidos son neutrales y no condicionan la respuesta</li> <li>• Las preguntas abordan diferentes niveles de procesamiento cognoscitivo. Por ejemplo, hay preguntas de conocimiento, comprensión, interpretación, argumentación, resolución de casos etc.</li> </ul>
<b>Ordenamiento de los elementos de la prueba.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe para cada ítem una respuesta aceptada por el docente o los especialistas como correcta.</li> <li>• El ítem se refiere a un aspecto importante, esencial, básico, trascendente de una asignatura.</li> </ul>
<b>Valoración de los ítems de la prueba</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera un punto para cada ítem objetivo (selección múltiple, falso o verdadero, cita, completa...)</li> <li>• Elabora indicadores de valoración para los ítems subjetivos (Explica, describe, desarrolla...) cuyo puntaje sea mayor a uno.</li> </ul>
<b>Instrucciones para cada tipo de ítems.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describe los enunciados con claridad y precisión</li> <li>• Los enunciados se relacionan entre si</li> <li>• Establece los puntajes al margen de cada ítems</li> <li>• La respuesta de un ítem no sugiere pistas para la resolución de otros ítems subsiguientes.</li> </ul>
<b>Errores técnicos de construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseña conforme a las normas técnicas de elaboración de cada tipo de ítems. <b>(Anexo IV)</b></li> </ul>

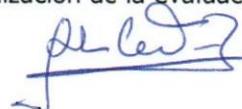
## Capítulo VII ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL PEA

En el ámbito educativo la evaluación se constituye en pieza clave en razón de que pone a prueba los principios, finalidades y propósitos institucionales, considerando las causas y efectos que genera una mala aplicación de los procesos de aprendizaje, se realiza una comparación entre la realidad actual y lo ideal para ejercer correctamente dicho proceso. Al mencionar evaluación sabemos que no hablamos solo del docente, sino de todo lo relacionado con los estudiantes como también del contexto y el ambiente de la institución.

Por medio del informe se pretende evidenciar todo lo que se ha realizado y el resultado del proceso de la monitorización de los elementos pedagógicos; la planificación semestral, la observación del desarrollo de clases y la evaluación de los instrumentos de evaluación, teniendo en cuenta los siguientes procedimientos: el análisis de la planificación, observación del desempeño del docente en clases, el análisis de instrumento de evaluación de los aprendizajes.

### 1- Estructura del informe. (Anexo V)

- a. **Resumen:** se explicita la finalidad de la monitorización, la valoración del mismo, con análisis de algunos aspectos que se consideran relevantes por su contribución en el mejoramiento de las acciones desarrolladas y sean significativas.
- b. **Identificación:** es la caracterización del objeto evaluado, donde se señalan datos específicos de la carrera, tiempo de realización, responsables.
- c. **Fichas de los elementos evaluados:** especifica los datos de los elementos del PEA, mencionado cantidad o muestras que se tuvo en cuenta para la realización de la evaluación

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

- d. **Antecedentes:** hace referencia a las circunstancias (capacitaciones, evaluaciones anteriores, entrevistas, cumplimiento de criterios de calidad) que se tuvo como base inicial para la realización de la evaluación, detallando las fortalezas, dificultades, deficiencias, oportunidades.
- e. **Evaluación del PEA:** indica el cumplimiento de los indicadores de calidad que se ha tenido en cuenta durante todo el proceso de evaluación y que están presentes en los instrumentos de análisis de la planificación, observación de clases y análisis de los instrumentos de evaluación de los aprendizajes.
- f. **Conclusión:** presenta un detallado análisis de los distintos elementos y procedimientos implicados en el monitoreo considerando los siguientes puntos:
- Resultados del análisis realizado en los diferentes procedimientos aplicados.
  - Aspectos valorativos, tanto lo que hay de bueno, como en aquello que se puede mejorar, así como lo que falta o se considera que no está bien.
  - Análisis de las buenas prácticas que puedan servir como recomendaciones generales a tener en cuenta para el desarrollo de los siguientes monitoreos.
  - Recomendaciones que se estimen pertinentes.
- g. **Anexos:** incluye detalles de la implementación del monitoreo y que avalen los resultados obtenidos: resumen de planes semestrales evaluados, procedimiento del muestreo realizado, resumen de instrumentos de evaluación realizado, actas de entrevistas con docentes y otras.

## 2- Responsables y presentación

La Dirección Académica, la Unidad de Evaluación, Direcciones de carreras y conjuntamente con las Coordinaciones pedagógicas de carreras constituyen instancias responsables de la elaboración del informe de resultados de la implementación el Mecanismo de Monitorización.

El informe de los resultados se presenta a las autoridades al cierre de cada semestre del año.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**Benaglio, C. Bloomfield, J. y otros.** METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE APLICABLES A LA EDUCACIÓN MÉDICA. Universidad del Desarrollo. 2009.

**Di Caudo, M. Garcia, N.** ¿Cómo planificar y evalúa los procesos de enseñanza Aprendizaje? Quito Ecuador. 2000.

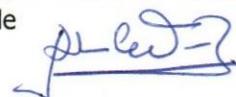
**Pérez Loredo, Laura.** LA ACADEMIA LA EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. Septiembre - octubre de 1997.

**Pimienta Prieta, Julio.** ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA -APRENDIZAJE. Docencia Universitaria basada en competencia. México 2012.

**Tobón, Sergio.** FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS. PENSAMIENTO COMPLEJO, DISEÑO CURRICULAR Y DIDÁCTICA. Bogotá: ECOE Ediciones, 2005.

**Ternutto, M. Butti, Cristina y otros.** PLANIFICAR, ENSEÑAR, APRENDER Y EVALUAR POR COMPETENCIA. CONCEPTOS Y PROPUESTAS. Buenos Aires 2009.

**Ulloa, J., Gajardo, J.** (2016). OBSERVACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DOCENTE COMO ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. Nota Técnica N°7, LIDERES EDUCATIVOS, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: Universidad de Concepción, Chile



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**ANEXO I**

**Matriz de Revisión de Entrega de la Planificación Semestral**

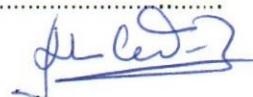
**Carrera:** \_\_\_\_\_ **Asignatura:** \_\_\_\_\_ **Semestre:** \_\_\_\_\_ **Sección:** \_\_\_\_\_  
**Docente:** \_\_\_\_\_ **Año:** \_\_\_\_\_

ASPECTOS	DESCRIPCIÓN	SI	NO
<b>Entrega de la planificación</b>	Presenta la planificación dentro del plazo establecido por la Institución		
<b>Formato</b>	Presenta en el formato estandarizado por la institución		
	Contempla todos los aspectos planteado en el esquema.		
	Completa correctamente todos los datos de la identificación		
	Describe la fundamentación de la materia.	<b>N/A</b>	
	Explicita los objetivos generales y específicos de la materia.		
<b>Distribución de contenidos</b>	Establece tiempo (sesiones de clases) al desarrollo de la unidades considerando el calendario académico semestral proveído por la institución.		
	Plantea los contenidos a ser desarrollados		
	Establece estrategias metodológicas apropiadas para cada contenido.		
	Plantea estrategias de evaluación o medios de verificación para cada tema.		
	La planificación prevé los recursos didácticos necesarios.		
<b>Aspectos generales</b>	Establece estrategias de enseñanza de manera genérica.		
	Presenta los criterios de evaluación de la materia.		
	Presenta sistema de recuperación y de apoyo al estudiante.		
	Presenta bibliografía básica y de consulta.		
<b>Consistencia interna entre los elementos</b>	Los contenidos de la unidad guardan relación con los elementos orientadores de la planificación (objetivos, estrategias metodológicas, procedimientos y técnicas de evaluación)		
	Los objetivos propuestos guardan coherencia y correspondencia con los objetivos y el perfil profesional de la carrera.		
	Propone variedad de estrategias de aprendizaje.		
	Las actividades propuestas son realizables considerando el tiempo establecido.		
	Contempla estrategias de investigación para el desarrollo de los contenidos		
	Propone acciones de extensión como estrategia didáctica para el desarrollo de los contenidos		
	Incorpora elementos de los ejes transversales de la carrera establecidos para la carrera.	<b>N/A</b>	
	Los instrumentos de evaluación propuestos son adecuados para recoger evidencias del tipo de aprendizajes que se menciona en la estrategia de aprendizaje.		

Responsable del análisis

.....  
REFERENCIAS: N/A NO APLICA.

Fecha:.....



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**ANEXO II**  
**Matriz para observación de clases (lista de cotejo)**

CRITERIOS	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE</b>	En el Aula Virtual presenta los objetivos de la clase por sesión			
	Incluye actividades de inicio para explorar los conocimientos previos de los estudiantes (videos, foros entre otros).			
	Establece normas explicitas a ser observadas durante el desarrollo de sus clases.			
	Existen orientaciones claras sobre la forma de realizar los trabajos asignados. (guía de trabajo)			
	Propone estrategias metodológicas variadas (foros de debate, análisis y discusión sobre temas tratados, investigaciones.)			
	En las grabaciones, Chats se evidencia la participación activa en el desarrollo de las clases (hace preguntas, emite opiniones, aporta ejemplos, ingresa en la plataforma, participa en foros/chat).			
	Los materiales didácticos utilizados son adecuados y variados (videos, diapositivas, links y enlaces, materiales de lectura).			
	Se observa orden y secuencia en el P.E.A. (inicio, desarrollo y cierre)			
	Denota unidad de los contenidos según el programa			
	Desarrolla diferentes niveles de complejidad de contenidos.			
	Responde a las consultas de los estudiantes.			
<b>COHERENCIA INTERNA</b>	La clase se desarrolla conforme al programa presentado.			
	Los textos compartidos son adecuados y actualizados conforme a la bibliografía del programa.			
	Presenta procedimientos/instrumentos de evaluación coherentes con las actividades desarrolladas.			
	Los objetivos son los propuestos en el Plan Semestral.			
	Las estrategias empleadas son las que están establecidas en el Plan Semestral.			
	Presenta estrategias de investigación para el desarrollo de los contenidos			
	Propone acciones en base a las líneas de extensión como parte de las estrategias didácticas			
	Establece actividades de investigación como una metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje.			
	Incluye ejes transversales en la planificación y proceso de clases.			

**Carrera:**  
**Docente:**

**Responsable de la observación:** .....

**Asignatura:**  
**Semestre:**

**Curso:**  
**Sección:**

**Fecha:**.....



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**ANEXO III**  
**Registro de análisis de instrumentos de Evaluación**

**Carrera:**  
**Docente:**

**Asignatura:**  
**Semestre**

**Curso:**  
**Sección:**

CRITERIOS	INDICADORES	RANGO					OBSERVACIONES
		Diagnóstica	Parcial / sumativa	1°. Ex. Final	2°. Ex. Final	3er.Ex Final	
<b>Estructura</b>	Propósito de la evaluación						
<b>Análisis de Ítems</b>	Tipos de ítems	Objetiva	Subjetiva	Mixta	Oral	Práctica	
	Extensión de la prueba	Adecuada	Breve	Demasiado breve	Extensa	Demasiado extensa	
	Vocabulario y estructura de la oración.	Adecuados	Fácil	Difíciles	Ambiguos	otros	
	Nivel de dificultad de los elementos de la prueba	Equilibrado	Fácil	Media	Difícil		
Nivel o complejidad de aprendizaje que evalúa la prueba.	Equilibrada Contempla todos los niveles	Bajo Conocimiento/ Comprensión	Aplicación/Análisis Medio	Alto Síntesis/ Evaluación			
Ordenamiento de los elementos de acuerdo al nivel o complejidad de aprendizaje que evalúa la prueba.	Apropiada/ de lo fácil a lo complejo	Inapropiado/ sin orden	Otro				



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

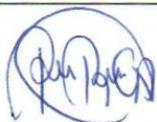
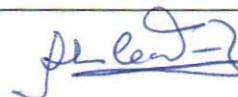
<b>Análisis de Ítems</b>	Errores técnicos de construcción	Enunciado	Base	Premisa	Alternativas		
	Valoración de los ítems de la prueba	Apropiadas	Subvaloradas	Sobrevaloradas			
	Instrucciones para cada tipo de ítems.	Apropiada	Poco apropiada	Inapropiado			
	Los ítems con puntuaciones mayores a uno cuentan con criterios o indicadores.	<b>Si</b>		<b>No</b>		<b>Otros</b>	
<b>Coherencia con el perfil de egreso i</b>	El instrumento incluye ítems que evidencie la integración de su asignatura con otras	<b>Si</b>		<b>No</b>		<b>Otros</b>	
	Los ítems evalúan los objetivos y el perfil profesional de la carrera.	<b>Si</b>		<b>No</b>		<b>Otros</b>	

Firma del Evaluador..... Fecha: .....

**ANEXO IV**

**Normas técnicas de elaboración de las pruebas**

TIPOS DE PRUEBAS	CONCEPTOS
<b>Objetivas</b>	Que requieren la selección de algún tipo de respuesta por parte del estudiante
<b>Subjetivas</b>	El estudiante construye con sus propias palabras la respuesta de la pregunta que se le formula y le exige diversas habilidades y capacidades de reflexión (establecer relaciones, resumir datos, analizar información, sintetizar y opinar).
<b>Mixta</b>	Constituyen las pruebas donde se presentan al estudiante diferentes tipos de ítems (objetivos y subjetivos)
<b>Oral</b>	Son aquellas por medio de las cuales el estudiante organiza y presenta un cuerpo de respuestas con sentido por medio del lenguaje hablado, a los cuestionamientos hechos por el profesor,
<b>Práctica</b>	Evalúa el conocimiento de lo que el estudiante hace, además de lo que sabe, en ejecuciones orales, escritas o de desempeño de alguna actividad física que tenga que demostrar o procedimientos que tenga que realizar para resolver algún problema.
TIPO DE ÍTEMS	NORMAS PARA SU ELABORACIÓN
<p><b>Doble alternativa:</b> Consiste en una serie de proposiciones en la que el alumno expresa su juicio acerca de cada una de ellas mediante expresiones tales como: verdadero- falso, correcto – incorrecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dejar un espacio debajo de cada enunciado para la fundamentación (sea falsa F o verdadera V) para no dar indicios de respuestas.</li> <li>● El enunciado debe ser conciso</li> <li>● Las alternativas deben ser aproximadamente de la misma extensión</li> <li>● Que no sean afirmaciones copiadas tal cual como esta en el texto</li> </ul> <p><b>Evitar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La inclusión de palabras tales como: todo, siempre, nunca, nadie</li> <li>● Expresiones tales como algunas veces, a menudo, ya que son frecuentemente usadas en aseveraciones verdaderas.</li> <li>● Los enunciados negativos: porque son más bien dificultades para la comprensión de la lectura de los alumnos.</li> <li>● Proposiciones extensas y complejas.</li> <li>● Que los enunciados verdaderos sean sistemáticamente más largos que los falsos.</li> <li>● Una ordenación determinada de respuestas. No colocar las respuestas falsas y verdaderas siguiendo una cierta secuencia.</li> </ul>

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**Prueba de Opción Múltiple:** Este tipo de aprendizaje contiene una serie de situaciones problemáticas que se les presenta a los estudiantes y que van seguidas de respuestas y soluciones posibles de las cuales una sola (selección múltiple) o varias (selección múltiple) es o son verdaderas o mejores que las demás.

- Cada ítem debe evidenciar un concepto, idea importante o habilidad específica que el alumno conozca, comprenda o maneje.
- Utilizar un lenguaje acorde al nivel de los estudiantes y carente de ambigüedades.
- Evitar la doble negación, ya que éstas tienden a causar confusión.
- Velar para que la información dada en un ítem no sirva de orientación para la respuesta de otro.
- Velar para que cada uno de los componentes de la prueba de selección múltiple cumplan con los siguientes criterios:

**a) Instrucción general**

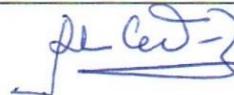
- La orientación general debe situar al alumno a reconocer la respuesta correcta o la respuesta incorrecta.

**b) La base o el enunciado del ítem**

- El ítem debe desarrollarse en torno a una idea o problema central expuesto claramente en el enunciado.
- El enunciado puede presentarse como una aseveración incompleta o como una pregunta. La elección debe hacerse de acuerdo a lo que resulte más adecuado para cada ítem debe indicar al estudiante, en forma clara, el tipo de respuesta que se desea.
- El contenido de la pregunta debe ser siempre relevante y estar de acuerdo con el tipo de aprendizaje que se pretende evidenciar.

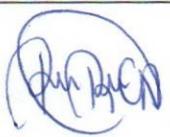
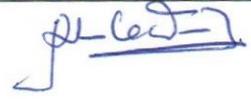
**c) Las Alternativas u opciones**

- Deben tener una extensión similar, la respuesta correcta no debe ser más larga que las otras.
- Todas las opciones deben ser similares unas a otras, en cuanto a la relación que existe entre ellas y el enunciado.
- Cada una de las opciones debe, junto con el enunciado, constituir una frase bien redactada.
- No deben repetirse en las opciones las informaciones que podrían haberse colocado en el enunciado, de este modo se ahorra tiempo y espacio.
- Es preferible utilizar material nuevo en las opciones, sin copiar el texto literalmente, para verificar comprensión, habilidad en aplicar principios, etc.
- Se debe evitar el uso de palabras demasiado evidentes tales como: siempre, solamente, cada uno, todos, nunca, etc.
- El número ideal de opciones es de cuatro y no debe ser inferior a tres.

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

<p><b>Pareamiento:</b> consiste en la presentación de dos o más columnas de palabras, símbolos, números, frases u oraciones, los cuales deberán ser asociados o relacionados por el estudiante de acuerdo a las instrucciones dadas en el enunciado. La primera columna "A" se denomina premisa o pregunta y la segunda columna "B", respuesta (incluye las respuestas correctas y los distractores).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los Ítems deben ser homogéneos. Ambas columnas deben ser homogéneas en contenido, como, por ejemplo: obras y autores, problemas y soluciones; fechas y acontecimientos, conceptos y definiciones, etc.</li> <li>● Todas las proposiciones que constituyen las premisas deben estar relacionadas; así, por ejemplo, si se tiene una lista de científicos como respuestas, todos los nombres que aparecen en la lista deben ser de científicos.</li> <li>● Debe haber más opciones o respuestas que premisas (el número de premisas que se sugiere es 6 u 8), salvo el caso en que una respuesta corresponda a dos o más premisas.</li> <li>● Indicar de manera clara la forma de realizar la correspondencia.</li> <li>● Conviene ordenar una de las columnas por orden numérico, alfabético, cronológico o cualquier otro orden lógico para que los alumnos puedan encontrar las respuestas en forma más rápida.</li> <li>● Hay que comprobar que en la columna de respuestas haya un solo elemento que responda correctamente a cada una de las proposiciones, a menos que las instrucciones indiquen la posibilidad de usar más de una vez cada respuesta.</li> <li>● Los reactivos presentados deben estar todos en una página de la prueba. El poner una parte en una página y el resto del ítem en otra, introduce factores de error para el estudiante.</li> </ul>
<p><b>Prueba Oral</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Determinar con antelación el tipo de repuesta que se requiere (abierta o dirigida)</li> <li>● Formular las preguntas con anticipación conforme a las capacidades u objetivos que se pretenden evidenciar.</li> <li>● Elaborar los indicadores conforme a las capacidades u objetivos</li> <li>● Confeccionar el instrumento en el que se registrará el logro de los indicadores.</li> <li>● Formular el mayor número de preguntas de manera a presentar a los alumnos planteamientos diferenciados.</li> <li>● Prever el tiempo requerido para que el estudiante pueda responder al planteamiento solicitado por el docente.</li> <li>● Mantener una comunicación fluida con los estudiantes respecto al tipo de prueba, los indicadores de logros, los puntajes, los contenidos en que versarán la prueba etc.</li> <li>● Propiciar un clima de confianza entre el estudiante y docente.</li> </ul>



**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

1	<b>Plan Semestral</b> Los contenidos de los planes semestrales analizados contemplan lo planteado en el programa de estudio, muestran integración entre las materias; complementan actividades de investigación y extensión indispensables para la práctica profesional, en concordancia del perfil del egresado con las definiciones institucionales.			
2	<b>Observación de clases</b> Las estrategias metodológicas y técnicas didácticas empleadas en aula son: coherentes a la naturaleza de las asignaturas, muestran integración de materias, incluyen los procesos de enseñanza aprendizaje que apunta al logro del perfil de egreso; las clases se organizan y dirigen al desarrollo de las competencias institucionales. El docente demuestra dominio de contenidos y actualización profesional propicio clima favorable para el aprendizaje.			
3	<b>Instrumentos de evaluación</b> Las técnicas evaluativas están orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos o capacidades establecidas en las asignaturas, uso de distintas herramientas de evaluación en coherencia con las estrategias de enseñanza-aprendizaje y con los diferentes aspectos a ser evaluados, miden el grado de importancia de los aprendizajes esperados y concordantes con el perfil y los objetivos de la carrera.			

1. Conclusiones

2. Anexo

**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

Prueba de ensayo o subjetiva	Contiene preguntas o temas que el alumno debe construir las respuestas según su propio estilo, Permite evidenciar aprendizajes que guardan relación con la creatividad, la habilidad organizativa, la capacidad de sintetizar, explicar, elaborar conclusiones, emitir juicios, clasificar conforme a criterios, establecer semejanzas y diferencias, argumentar, justificar, deducir, formular hipótesis, organizar datos o hechos, emitir opinión, anticipar, transformar, plantear soluciones, analizar situaciones, interpretar entre otros
------------------------------	---

**ANEXO V**  
**INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL PEA**

**1. RESUMEN**

.....  
**2. IDENTIFICACIÓN**

<b>Institución:</b>	
<b>Facultad:</b>	
<b>Carrera:</b>	
<b>Semestre:</b>	
<b>Año:</b>	
<b>Responsables:</b>	

**3. FICHA DE ELEMENTOS EVALUADOS**

Elemento de la Evaluación	Cantidad evaluada	Observación
1- Planificación Semestral		
2 - Observación de clases		
3 - Instrumento de Evaluación de los aprendizajes		

**4. ANTECEDENTES**

.....  
**5. EVALUACIÓN DEL PEA**

Evidencias de los resultados de análisis de los elementos del PEA	Cumple	No Cumple	Observación
---	--------	-----------	-------------




**Resolución N° 282-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**Anexo VI Registro de entrevista**

**I - Identificación**

Facultad: \_\_\_\_\_  
 Carrera: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Docente: \_\_\_\_\_ Materia: \_\_\_\_\_ Curso: S  
 ección: \_\_\_\_\_  
 Responsable de la Entrevista: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**Objetivo/s de la Entrevista:**

- 1.....  
.....
- 2.....  
.....
- 3.....  
.....

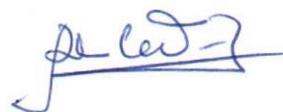
Desarrollo de los temas abordados	Acuerdos	Sugerencias / Observaciones

**Firma del Docente**  
**Aclaración de Nombres y Apellidos**

**Firma del Responsable de la Entrevista**  
**Aclaración de Nombres y Apellidos**

.....

.....



**Resolución N° 283-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES PARA EL AÑO 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Expediente N° 1660, Memorando de la Dirección de Posgrado N° 66, por el cual se eleva propuesta de calendario de la Maestría en Ciencias Sociales.

Resolución N° 190-00-2022, Acta N° 23 (S.L./29/07/2022) “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y ARANCELES DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**283-01-2022.-APROBAR**, el calendario de la Maestría en Ciencias Sociales para el año 2023, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Año/Semestre	Fechas	Descripción	Observación
2022 / 2° semestre	1 – 30/11	Periodo de Matriculación	
	15/12	Apertura de Postulación Extraordinaria	Solo si quedan plazas libres.
2023 / 1° semestre	15/02	Cierre de Postulación Extraordinaria	Solo si quedan plazas libres.
	20-28/02	Periodo de Matriculación Extraordinaria	Solo si quedan plazas libres.
	2 – 25/03	Periodo de la asignatura “Economía Política”	Duración de 40 horas.
	26 – 29/03	Periodo de examen	
	2 – 8/04	Semana Santa	
	13/04 – 13/05	Periodo de la asignatura “Teoría Social Clásica”	Duración de 50 horas.
	14 – 17/05	Periodo de examen	
	18/05 – 17/06	Periodo de clases de la asignatura “Filosofía y Epistemología de las Ciencias Sociales”	Duración de 50 horas.
	18 – 21/06	Periodo de examen	
	22/06 – 15/07	Periodo de la asignatura “Taller I: diseño y planificación de la investigación de tesis”	Duración de 40 horas.
	16 – 19/07	Periodo de examen	
	20/07 – 24/08	Periodo de la asignatura “Teoría Social Post-Clásica”	Duración de 50 horas.
2023 / 2° semestre	10/08	Asueto San Lorenzo	
	25 – 30/08	Periodo de examen	



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo - Paraguay

**Resolución N° 283-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

31/08 – 6/10	Periodo de la asignatura “Metodología de la investigación I, enfoque cuantitativo”	Duración de 50 horas.
21/09	Asueto Día de la Juventud	
29/09	Feriado de Boquerón	
7 – 11/10	Periodo de examen	
12/10 – 4/11	Periodo de la asignatura “Diseño y Análisis de Políticas Sociales”	Duración de 40 horas.
5 – 8/11	Periodo de examen	
9/11 – 2/12	Periodo de la asignatura “Taller II: revisión y defensa del proyecto de investigación de Tesis”	Duración de 40 horas.
7/12	Asueto de la Virgen de Caacupé	
8/12	Feriado de la Virgen de Caacupé	
3 – 16/12	Periodo de examen	

**283-02-2022.-COMUNICAR,** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato

**Resolución N° 284-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTA POR LA LIC. MIRTHA MALDONADO AL PROCESO DE LLAMADO A CONCURSO PARA ENCARGADO DE CATEDRA DE LA ASIGNATURA PSICOLOGÍA SOCIAL, SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO".**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Expediente N° 1666, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales referente a la solicitud de reconsideración realizada por la Lic. Mirtha Maldonado, el cual transcrito en lo pertinente dice: *"La Comisión de Asuntos Legales tomando en consideración el Dictamen de la Asesoría Jurídica (Memorando A.J. N° 61), el análisis de la nota de la Lic. Maldonado, los demás documentos del expediente y considerando que en el proceso de selección la Comisión cumplió con todas las etapas del procedimiento establecido y ha respondido en tiempo y forma las solicitudes de la Lic. Mirtha Maldonado, recomienda no dar a lugar la solicitud de reconsideración".*

El Memorando A.J N° 61, por el cual la asesoría jurídica institucional eleva dictamen con relación a la solicitud realizada por la Lic. Mirtha Maldonado, en virtud del cual expone las siguientes consideraciones: *"Asimismo, resulta que, en el expediente, existe constancia del reclamo realizado por la ahora recurrente, sobre su puntuación, pero esta solicitud es realizada dentro del periodo de revisión-20 de julio de 2022-, y es dirigida a la presidenta de la Comisión y no al Consejo Directivo. En ese sentido, de las constancias del expediente surge que la Comisión realizó el análisis correspondiente de las observaciones realizadas por la Lic. Mirtha Maldonado, conforme términos del acta de revisión, de fecha 22 de julio de 2022, de donde surge que la Comisión consideró que, con las modificaciones y ajustes correspondientes, la ahora recurrente llega a un puntaje final de 49,68.*

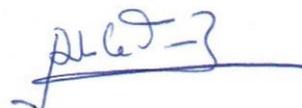
Continua el Dictamen de la Asesoría Jurídica, con la siguiente consideración: *QUE, como puede verse, la recurrente en ningún momento cuestiona el puntaje obtenido en las dos notas dirigidas al Consejo Directivo, si lo hace ante la Comisión de Selección quien analizó la solicitud en tiempo y forma. En tal sentido, resulta que los argumentos expuestos por la Lic. Mirtha Maldonado en su solicitud de reconsideración, no se refiere al puntaje obtenido en el proceso, siendo este hecho lo que evidencia la pertinencia de la adjudicación".*

El análisis amplio del expediente, los antecedentes en torno al tema y seguidamente, la determinación del pleno de rechazar la solicitud de reconsideración interpuesta por la Lic. Mirtha Maldonado, en base a los argumentos estudiados.

Resolución CD FACSO N° 222-00-2022, Acta N° 28 (S.L./02/09/2022) "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN REALIZADA POR LA LIC. MIRTHA MALDONADO"

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



**Resolución N° 284-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**284-02-2022.-RECHAZAR**, la solicitud de reconsideración interpuesta por la Lic. Mirtha Maldonado, al proceso de llamado a concurso para encargado de cátedra de la asignatura Psicología Social, semestre par, periodo académico 2022, del Departamento de Trabajo Social de la FACSO.

**284-02-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

Universidad Nacional de Asunción FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES  
CONSEJO DIRECTIVO  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 – 510-407  
San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 285-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL UNIVERSITARIO, MIEMBRO SUPLENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE-ESTAMENTO ESTUDIANTIL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1667, Nota del estudiante Marcelino Mereles, en virtud de la cual presenta su renuncia al cargo de representante estudiantil ante el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

La resolución del Consejo Superior Universitario N° 0768-00-2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 30-00-2021, DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (S.L 15/11/2021) REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODO 2021-2023”;

La resolución C.D. N° 08-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**285-01-2022.-ACEPTAR**, la renuncia del universitario Marcelino Isaías Mereles Encizo, miembro Titular del Tribunal Electoral Independiente-estamento estudiantil, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**285-02-2022.-REMITIR**, al Consejo Superior Universitario la presente resolución, para su tratamiento correspondiente.

**285-03-2022.-COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato

**Resolución N° 286-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./16/09/2022)**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA Prof. Lic. ADA VERA ROJAS".**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Informe Verbal de la Encargada de Despacho del Decanato y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

Primeramente, hace mención a la firma de Convenio entre LA FACSO y la Municipalidad de Lima, Departamento de San Pedro, la cual se llevó a cabo el día sábado 8 de octubre en el marco de una visita pedagógica. Durante el importante acto, el intendente de dicho municipio manifestó el sueño de poder habilitar una filial de la FACSO en la ciudad a fin de dar oportunidad a las/os jóvenes de estudiar dentro de su Distrito. El mismo día los docentes de Abordaje profesional acompañaron a un centenar de estudiantes de Trabajo Social que tuvieron la oportunidad de tener un acercamiento a la comunidad.

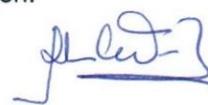
Seguidamente, informa que en el marco del IV aniversario de nuestra casa de estudios, nos encontramos en plena organización de una serie de actividades. La principal, es el IV Foro de Ciencias Sociales, que se realizará los días lunes 17 y martes 18 de octubre, cuyo lema es "*Un Nuevo Modelo de Universidad en Debate Perspectivas desde la Sociedad Paraguaya*". La conferencia inaugural tratará de los Desafíos actuales de la Universidad en América Latina. De la misma manera, se llevará a cabo el último día del programa del Foro, una ceremonia de homenaje a los Docentes Jubilados: Cristina Arrom, Roberto Céspedes, Carlos Portillo, José Miguel Verdecchia, José María Costa.

Continúa informando con relación al Programa de Movilidad Docente AUGM 2022; la Lic. Belinda García, auxiliar de la enseñanza de la FACSO-UNA, ha participado en la categoría de docente novel en la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina. Asimismo, el Mgter. Luis González, docente técnico de la carrera de Trabajo Social de la FACSO-UNA, se encuentra realizando actividades de intercambio en el Departamento de Trabajo Social de la Universidad Estadual Paulista Julio Mesquita Filho - UNESP.

Por otra parte, informa respecto al VI Foro Interdisciplinario de Ciencias Sociales FICSO 2022 que tuvo lugar los días 5-6 y 7 de octubre. Esta importante actividad, fue organizada en forma conjunta entre la FACSO y el Instituto de Ciencias Sociales, ICSO, con el lema "Ciencia e Investigación Científica en la Educación Superior Paraguaya". Algunos de los temas del Foro fueron: Innovación y gestión en la educación superior, Proceso de acreditación de las carreras, Promoción de las investigaciones, y Herramientas tecnológicas en la educación superior.

Posteriormente, menciona en cuanto a la preocupación del consejero Junior Mereles sobre la calle en mal estado, desde el decanato se ha realizado las gestiones pertinentes remitiendo notas tanto a la Municipalidad de San Lorenzo como a la de Fernando de la Mora solicitando la reparación. Asimismo, atendiendo a la preocupación estudiantil respecto a la inseguridad existente en la zona, se ha remitido nota a la Comisaría primera de San Lorenzo a fin de que se pueda garantizar la seguridad en las calles aledañas a la FACSO.

Finalizando, la Presidenta del Consejo Directivo, comenta acerca de la Capacitación sobre discapacidad realizada el día jueves 13, organizada en forma conjunta entre la FACSO (Dirección de Talento Humano) y la Fundación Teletón.





**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

Universidad Nacional de Asunción FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES  
CONSEJO DIRECTIVO  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 - 510-407  
San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 286-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./16/09/2022)**

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**286-01-2022.-DAR ENTRADA**, al Informe Verbal de la Encargada de Despacho del Decanato y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

**286-02-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato

**Acta N° 33 (S.L./30/09/2022)**

**ASUNTOS VARIOS**

La consejera Marielle Palau, le da la bienvenida a la profesora Zulma Trinidad Zarza como miembro Titular del Consejo Directivo.





**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

Universidad Nacional de Asunción FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES  
CONSEJO DIRECTIVO  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 – 510-407  
San Lorenzo –Paraguay

**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

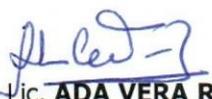
En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción sito en Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 14 de octubre del 2022, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**Se declara cerrada la sesión siendo las 19:40 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:**

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO CABALLERO BRITOS
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Prof. Mgter. DANIEL BOGADO MENDEZ
- Prof. Mgtr. DOMINGA GAVILÁN PORTILLO
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato